



ORDENANZA NUMERO 16

SERIE: 2024-2025

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS, A LOS FINES DE ACTUALIZAR LAS ESPECIFICACIONES DE CLASE DE DIRECTOR(A) DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, DIRECTOR(A) DE DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS SÓLIDOS, CONTROL AMBIENTAL, CONSERVACIÓN Y ORNATO Y DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y TURISMO, PARA ENMENDAR LOS TÍTULOS DE LAS CLASES DE PUESTOS DE DIRECTOR(A) DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, DIRECTOR(A) DE DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS SÓLIDOS, CONTROL AMBIENTAL, CONSERVACIÓN Y ORNATO Y DIRECTOR(A) DE ARTE, CULTURA Y TURISMO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en el Artículo 1.018 que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El inciso (m) indica que el Alcalde podrá diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO: El Artículo 2.047, de la Ley 107, antes citada, establece que todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal. Además, indica que se establecerá una estructura racional de funciones que propenda a la mayor uniformidad posible y que sirva de base para las distintas acciones de recursos humanos. Las funciones municipales se organizarán de forma que puedan identificarse unidades lógicas de trabajo. Éstas, a su vez, estarán integradas por grupos de deberes y responsabilidades que constituirán la unidad básica de trabajo, o sea, el puesto.

POR CUANTO: La Ley 107, establece además, en el Artículo 2.047, inciso (d) que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de su respectiva jurisdicción, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como, reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: Las especificaciones de clases contenidas en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva, se ajustarán a las circunstancias y a las necesidades del servicio. Así también, estarán de conformidad con el patrón organizativo funcional del gobierno municipal y con los deberes y responsabilidades de los puestos.

POR CUANTO: Para cumplir con el Artículo 2.047, de la Ley Supra, existe la necesidad de actualizar mediante enmienda, las especificaciones de las clases de puestos de Director(a) de Transportación y Obras Públicas Municipal, Director(a) de Disposición de Desperdicios Sólidos, Control Ambiental, Conservación y Ornato y Director(a) de Arte, Cultura y Turismo, para que respondan a la realidad de las circunstancias y la necesidad de servicio en cada una de las áreas concernidas.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE LAJAS

LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667

Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360

Email: legislaturalajas@gmail.com

POR CUANTO:

Para satisfacer la necesidad del servicio en el Departamento de Transportación, Obras Públicas Municipales y Ornato, en el Departamento de Disposición de Desperdicios Sólidos, Control Ambiental y Conservación y en el Departamento de Arte, Cultura, Turismo y Educación Municipal, es conveniente y necesario enmendar las especificaciones de clase, incluyendo el título de los siguientes puestos de confianza en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva:

- Director(a) de Transportación y Obras Públicas Municipal
- Director(a) de Disposición de Desperdicios Sólidos, Control Ambiental, Conservación y Ornato
- Director(a) de Arte, Cultura y Turismo

POR CUANTO:

En vista de los antes expuesto, y en cumplimiento con la ley y la reglamentación aplicable, se hace necesario enmendar las especificaciones antes mencionadas. Lo anterior, redunda en beneficio de los intereses y objetivos del Gobierno Municipal de Lajas en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA:

Se enmiende el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Lajas, a los fines de cambiar los títulos de las clases de puestos antes mencionadas, como a continuación se describe:

DE:	A:
2271-Director(a) de Transportación y Obras Públicas Municipal	2271-Director(a) de Transportación, Obras Públicas Municipales y Ornato
2261-Director(a) de Disposición de Desperdicios Sólidos, Control Ambiental, Conservación y Ornato	2261-Director(a) de Disposición de Desperdicios Sólidos, Control Ambiental y Conservación
2251-Director(a) de Arte, Cultura y Turismo	2251-Director(a) de Arte, Cultura, Turismo y Educación Municipal

SECCIÓN 2DA:

Se enmienden las especificaciones de clases de los puestos de confianza, mencionados anteriormente, conforme a las responsabilidades actuales de los departamentos municipales.

SECCIÓN 3RA:

Se registren las enmiendas en las siguientes especificaciones de clases y que dichas especificaciones formen parte de esta Ordenanza:

- 2271-Director(a) de Transportación, Obras Públicas Municipales y Ornato
- 2261-Director(a) de Disposición de Desperdicios Sólidos, Control Ambiental y Conservación
- 2251-Director(a) de Arte, Cultura, Turismo y Educación Municipal

SECCIÓN 4TA:

Se autoriza a la Directora de Recursos Humanos, a que incorpore las especificaciones enmendadas de los puestos de confianza antes mencionados, al Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Lajas.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LAJAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787) 808-1360
Email: legislaturalajas@gmail.com

SECCIÓN 5TA:

Se autoriza incorporar las enmiendas en las siguientes partes del Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Lajas: la Lista Esquemática de las Clases de Puestos Comprendidas en el Plan de Clasificación por Servicios Ocupacionales para el Servicio de Confianza, la Aportación de Clases de Puestos por Escalas de Sueldos para el Servicio de Confianza, la Agrupación de Clases de Puestos por Escalas de Sueldos para el Servicio de Confianza y en la Primera Asignación del año 2025 de las Clases de Puestos Comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos a las Escalas de Sueldos Contenidas en el Plan de Retribución para el Servicio de Confianza del Gobierno Municipal de Lajas.

SECCIÓN 6TA:

Se autoriza a la Directora de Finanzas Municipales a efectuar los ajustes relacionados con los títulos de los puestos, en los libros de contabilidad y presupuesto a su cargo, para dar fiel cumplimiento a esta Ordenanza.

SECCIÓN 7MA:

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de ésta Ordenanza, fuere anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de dicha Ordenanza. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de la misma, que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

SECCIÓN 8VA:

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, Hon. Jayson I. Martínez Maldonado.

SECCIÓN 9NA:

Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal, y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Dada en Lajas, Puerto Rico, a los 5 días del mes de marzo de 2025, presentada en Sesión Ordinaria y aprobada con los votos afirmativos de 13 Legisladores Municipales.

HON. IRIS PÉREZ BÁEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

GLORYDIN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde el 6 de marzo de 2025

JAYSON J. MARTÍNEZ MALDONADO
ALCALDE



GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360
Email: legislaturalajas@gmail.com

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Glorydin Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 16 Serie: 2024 - 2025, presentada en la Primera Sesión Ordinaria y aprobada por la Legislatura Municipal el día miércoles, 5 de marzo de 2025 firmada por el Alcalde el día jueves, 6 de marzo de 2025. Titulada:

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS, A LOS FINES DE ACTUALIZAR LAS ESPECIFICACIONES DE CLASE DE DIRECTOR(A) DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, DIRECTOR(A) DE DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS SÓLIDOS, CONTROL AMBIENTAL, CONSERVACIÓN Y ORNATO Y DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y TURISMO, PARA ENMENDAR LOS TÍTULOS DE LAS CLASES DE PUESTOS DE DIRECTOR(A) DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, DIRECTOR(A) DE DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS SÓLIDOS, CONTROL AMBIENTAL, CONSERVACIÓN Y ORNATO Y DIRECTOR(A) DE ARTE, CULTURA Y TURISMO Y PARA OTROS FINES.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue **APROBADA** con los votos a favor de 13 Legisladores Municipales. A saber son:

Hon. Iris Pérez Báez
Hon. Ivanhoe Vázquez Franqui
Hon. Miosoti Detrés Arroyo
Hon. Angélica Isabel Mercado Vélez
Hon. Edwin Ruiz Zapata
Hon. Lourdes del Pilar Cruz Valentín
Hon. Alexander Collado Morales
Hon. Sarlene Cotte Pérez
Hon. Jan Javier Vélez González
Hon. José Balaguer Jusino
Hon. Ferdinand Pérez Serpa
Hon. Laura Valentina Vélez Padilla
Hon. Zoila Rosa Pardo Castro

Abstenidos – 0

Excusados – 0

En contra – 0

Ausentes – 0

Y, para que así conste, firmo y expido la presente **CERTIFICACIÓN**, bajo el **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal, hoy jueves, 6 de marzo de 2025.

Glorydín Vázquez Rodríguez
GLORYDÍN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL